



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 2512 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001903 de fecha 27 de Septiembre del 2019.**

**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillan, 09 de Octubre de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. SEBASTIÁN MIRANDA**

Que con fecha 27 de Septiembre del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001903**, mediante la cual requiere: "Estimados Solicito que nos informen sobre todos los avisos comerciales de tamaños sobre 5 metros de ancho por y 3 de alto ubicados espacios públicos, entre 2018 hasta la actualidad. Saludos".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **solicito que nos informen sobre todos los avisos comerciales de tamaños sobre 5 metros de ancho por y 3 de alto ubicados espacios públicos, entre 2018 hasta la actualidad**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Obras Municipales, a través de la sección de publicidad, informa que no tiene antecedentes de regularizaciones de letreros publicitarios de 5x3 metros, ubicados en Bien Nacional de Uso Público, desde el 17/08/2017, cuando se aprobó la nueva ordenanza de Propaganda y Publicidad, se adjunta para su conocimiento.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"**

**RVP/PSML/aevb**

**Distribución:**

- Sr. Sebastián Miranda
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.